

R E S O L U C I O N

Visto el expediente 2019/0/0020 cuyo objeto es:

P.I.- MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA URGENCIAS DE OFTALMOLOGIA

Integrado por los siguientes documentos:

- Autorización previa: DIRECTOR GERENTE DEL H.U.M.V. de 25/06/2019
- Propuesta de gasto.
- Orden de inicio del expediente.
- Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que de acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (B.O.C N° 215, de 9/11/2006) y según lo dispuesto en el art. 26.2 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. extraordinario n° 5 de 31/12/2001), este gasto no está sujeto a fiscalización previa.

R E S U E L V O

1. Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art.122 LCSP) y de Prescripciones Técnicas (Art.123 LCSP) del contrato denominado:

P.I.- MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA URGENCIAS DE OFTALMOLOGIA

2. Autorizar el gasto por un importe de **35.695,00** euros y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

633 --> 35.695,00 Euros (IVA incluido).

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el **SUMINISTROS** Para cubrir las necesidades de este Centro explicitadas en el informe de necesidades (Art. 117 LCSP)

En Santander, 25 de junio de 2019
EL DIRECTOR GERENTE,

P.D. (Resolución 07/10/15, BOC n°201 de 20/10/15)

Fdo. Julio Pascual Gomez

